

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.239

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la publicación del acta de adhesión de la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de la provincia de Zaragoza al convenio colectivo de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de ámbito estatal.

Vista el acta de la reunión celebrada entre la representación de los trabajadores y de la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de la provincia de Zaragoza (código de acuerdo 50100052022018), firmada el día 25 de julio de 2018 y recibida en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 7 de agosto de 2018, en la que ambas partes se adhieren al convenio colectivo de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de ámbito estatal, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de marzo de 2014, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de agosto de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE DELEGADO DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES, S.L., DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Y LA DIRECCIÓN DE ESTA

Los asistentes a la reunión son lo que a continuación se indican:

- Por la parte social: Don José María Pardo Laborda.
- Por la empresa: Don Jonathan Pérez Co.

REUNIDOS:

De una parte, la representación empresarial de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., y de otra, la representación social (delegado de personal de la empresa para los centros de trabajo de la provincia de Zaragoza),

EXPONEN:

Primero. — Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para el objeto del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. — Que con fecha 18 de julio de 2018 la parte social (delegado de personal) promovió la negociación del convenio colectivo para los centros de trabajo de la provincia de Zaragoza.

Tercero. — Que no existe afectación por ningún convenio colectivo en vigor.

ACUERDAN:

1. La adhesión en su totalidad al convenio colectivo de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de ámbito estatal, con el código de convenio 90101772012014, actualmente vigente y con efectos desde el día 1 de julio de 2018 (se adjunta como documento núm. 1 copia del referido convenio colectivo).

N
P
O
B

2. Dar traslado inmediato de este acuerdo a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación.

3. Facultar a don Jonathan Pérez Co para que proceda a efectuar los trámites de registro y publicación ante la autoridad laboral competente.

Y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, suscriben el presente acta de acuerdo de adhesión al convenio colectivo de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., y con efectos de 1 de julio de 2018.

Se firma la presente acta en fecha 26 de enero de 2018, a las 11:00 horas.